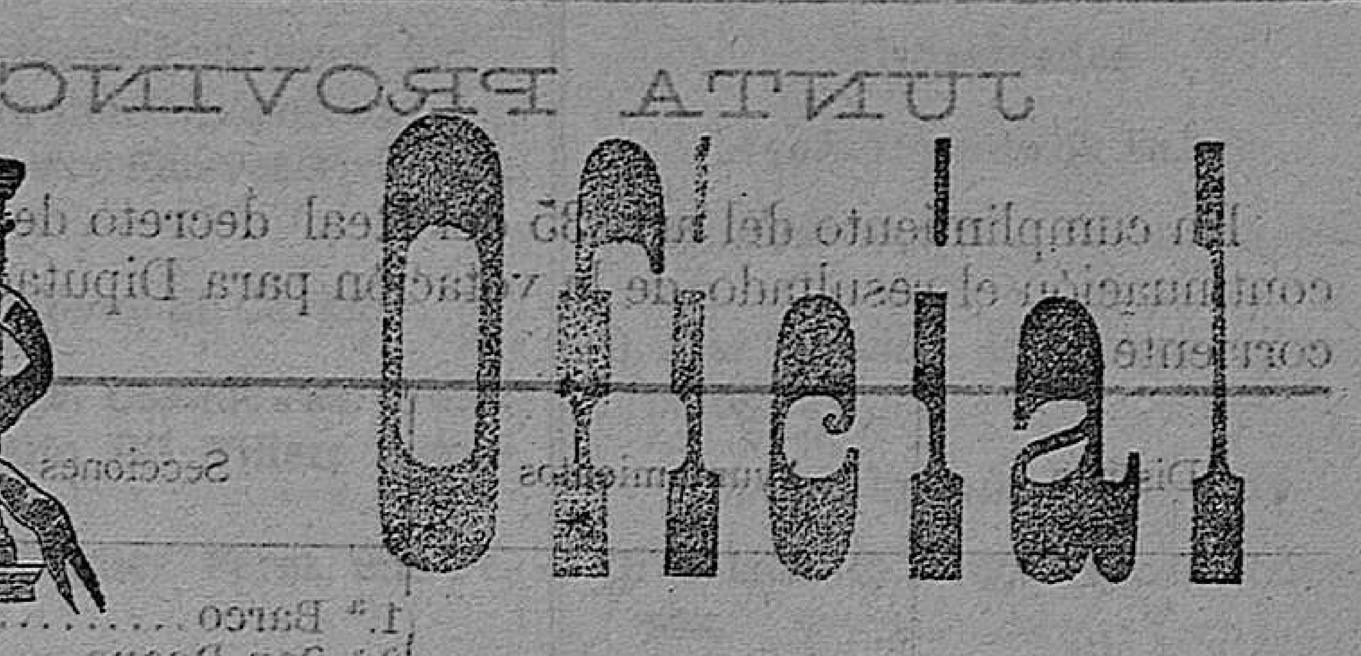
Año económico de 1896-97. Viernes 11 de Septiembre Número 61





DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.º del Código civil).*

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id. 6 » Números sueltos. 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Se publica todos los días excepto los Domingos, Viernes Santo, Ascensión, Natividad, Corpus Christi y San Roque.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circulares

Habiéndose ausentado de la casa paterna Juan González Yañez, vecino de Nogueiredo, Ayuntamiento de Castrelo del Miño, cuyas señas se expresan á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndolo á disposición del Alcalde de dicho Ayuntamiento, caso de ser habido.

Sus señas

Edad 19 años.
Estatura 1 metro 610 milímetros.
Pelo negro.
Ojos y cejas al pelo.
Nariz regular.
Boca idem.
Barba ninguna.
Viste traje de paño negro, usa sombrero negro y calza borceguíes.

Orense 11 de Septiembre de 1896.

El Gobernador,

Sérvulo M. González.

Habiéndose ausentado de la casa paterna Desiderio Fernández Pérez, vecino de Paradela, Ayuntamiento de Castrelo del Miño, cuyas señas se expresan á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndolo á disposición del Alcalde de dicho Ayuntamiento, caso de ser habido.

Sus señas

Edad 19 años.
Estatura 1 metro 588 milímetros.
Pelo castaño.
Cejas al pelo.
Ojos pardos.
Nariz regular.
Viste traje de tela de color claro, usa sombrero blanco y calza borceguíes.

Orense 11 de Septiembre de 1896.

El Gobernador,

Sérvulo M. González.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las obligaciones que se hayan reconocido y liquidado desde 1.º de Julio último hasta la promulgación de la ley de Presupuestos para el corriente año económico 1896-97, fecha 30 de Agosto último, por servicios comprendidos en ella, y que lo estaban en la de 1895-96, se aplicarán en cuentas al capítulo y artículo que les corresponda en la vigente, aunque los créditos hayan sido motivo de modificación, considerando la cuantía de los mismos en una cantidad igual á la que representen las dos dozavas partes de los autorizados para 1895-96 y las diez dozavas partes de los consignados para 1896-97.

Art. 2.º Los créditos nominalmente detallados en el presupuesto de 1895-96 para devoluciones de ingresos indebidos y para satisfacer obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo, se entenderán anulados en su totalidad.

Los de igual índole que figuran en el vigente presupuesto, se estimarán por el importe á que asciencia la cifra autorizada por el mismo.

Art. 3.º El importe de las obligaciones reconocidas y liquidadas en los dos primeros meses por servicios que hayan sido suprimidos por la ley de 30 de Agosto último, se figurará en capítulos adicionales al presupuesto de 1896-97.

Art. 4.º La aplicación de las obligaciones y pagos efectuados y que se efectúen con cargo á los créditos de las obligaciones generales del Estado y de los Ministerios de la Guerra y de Marina, se ajustará á los autorizados por la referida ley, ateniéndose á lo que dispone en su art. 1.º

Dado en San Sebastián á tres de Septiembce de mil ochocientos noventa y seis.—María Cristina.—El Ministro de Hacienda, Juan Navarro Reverter.

(Gaceta núm. 249.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ÓRDEN CIRCULAR

Remitido á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente promovido por la consulta de este departamento acerca de la interpretación del art. 89 de la ley de Reemplazos vigente, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

«La Sección ha examinado la consulta promovida por el Ministerio de la Guerra sobre interpretación del art. 89 de la ley de Reemplazos vigente, en la parte que dispone que los prófugos no serán incluidos en los sorteos y sustituirán á los últimos números de su zona á quienes hubiere cabido la suerte de ir á Ultramar.

El Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de Ejército, en 20 de Mayo del año actual, acudió al Ministerio de la Guerra manifestando que habiendo ingresado personalmente en Caja en Marzo anterior en la zona de Huesca el prófugo del cupo de Ansó y reemplazo de 1886 Ramón Gurrea Novillas, se le expidió pasaporte para que efectuase su embarque á Ultramar en el puerto de Santander; pero que en vista de la redacción del segundo párrafo del artículo 89, se le ocurría la duda de qué recluta de los de Ultramar se debía destinar á servir en la Península, si había de ser del reemplazo en que fué alistado el prófugo, ó al año en que ingresó en Caja ó al reemplazo á que pertenezcan los que verifiquen su embarque al ingreso del prófugo; que si se tiene en cuenta el reemplazo á que pertenece Ramón Gurrea Novillas, puede ocurrir, como sucede, que los mozos que pudieran disfrutar los beneficios están cumplidos y no haya á quien aplicárselo debidamente; que señalar uno del año en que ingresa el prófugo en Caja, se dará también el caso de que se esté sin aplicar dicho beneficio año y medio ó dos, y que, finalmente, de aplicarse á los mozos que se hallen próximos á embarcarse cuando se verifique el ingreso del prófugo ó se haya verificado inmediatamente antes ó esté próximo á verificarse, parece más práctico y más adaptado á la ley, según parece confirmarlo, el art. 27 de la misma añade que, si bien la Real orden de 30 de Mayo de 1888, tiene alguna analogía con el art. 97, no aparece claro ni es aplicable al caso presente, pues dicha Real orden se refiere á mozos denunciados como comprendidos en el art. 80.

La Dirección correspondiente de ese Ministerio cree conveniente aplicar el beneficio á los del último sorteo anterior á la captura de los prófugos, y que se hallarán, bien en expectación de embarque, ó bien ya en Ultramar, según la fecha de la captura ó de la presentación personal de los referidos prófugos.

La Sección, en vista de lo dispuesto en los artículos 96 y 97, que se refieren á prófugos y que hablan de llamamiento próximo, opina que los prófugos deben incorporarse á los mozos del llamamiento inmediato, entendiéndose por tal el próximo que se verifique después de dictado el fallo de la Comisión provincial, lo cual salva todos los inconvenientes que señala el comandante en Jefe del quinto Cuerpo de Ejército, explica la deficiencia del art. 89 y se acomoda más al espíritu de la ley de Reemplazos.»

Y habiendo tenido á bien el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Septiembre de 1896.—Fernando Cos-Gayón.—A los Gobernadores....

(Gaceta núm. 250).

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

En cumplimiento del art. 35 del Real decreto de adaptación de la ley Electoral vigente de 5 de Noviembre de 1890, se publica á continuación el resultado de la votación para Diputados provinciales por el distrito de Allariz-Trives en la elección verificada el 6 del corriente.

Distrito	Ayuntamientos	Secciones	Sr. D. Augusto Trincado Fernández.	Sr. D. Darío Macía Valcárce	Sr. D. Emilio Morenza.	Sr. D. Manuel Fernández Rodríguez.
Barco-Viana	Barco	1.ª Barco	265	265	253	253
		2.ª San Roque	292	292	274	270
		3.ª Villoria	296	296	264	263
		4.ª Fogoaza	234	232	202	201
	Carballeda	1.ª Carballeda	301	301	291	291
		2.ª Sobradelo	209	190	185	185
		3.ª Casayo	173	170	112	108
	Petín	1.ª Petín	265	262	223	219
		2.ª Santa María	140	138	117	115
	Rua	1.ª Rua	201	201	201	169
		2.ª Id	125	125	125	90
	Rubiana	Unica, Rubiana	215	180	173	164
		1.ª Biobra	350	270	256	204
		2.ª Quereño	285	261	220	160
	Vega	Unica, Jares	287	280	247	240
		1ª. Vega	264	258	252	252
		2.ª Espino	242	242	236	230
		1.ª Meda	253	248	240	240
		2.ª Alvergaria	276	270	266	260
	Villamartín	1.ª Villamartín	212	212	96	70
		2.ª Córgomo	247	247	115	100
		3.ª Correjanes	96	96	56	43
	Bollo	Unica, Bollo	360	324	281	250
		1.ª Santa Cruz	258	237	229	182
		2.ª Cillerós	386	342	300	175
	Gudiña	Unica, Gudiña. 1er Dist.°	191	212	197	189
		Unica, Id. 2.° Distrito	134	156	148	123
	Mezquita	1.ª Mezquita	254	303	254	203
		2.ª Cádavos	198	271	198	138
	Viana	Unica, Viana	315	324	301	272
		1.ª San Martín	247	247	200	176
		2.ª Rubiales	250	254	214	155
		Unica, Solveira	290	302	280	241
		1.ª Fradelo	231	238	217	160
		2.ª Grijóa	239	239	221	159
	Villarino de Conso	Unica, Villarino	335	448	298	263
		TOTAL	8.806	8.933	7.746	6.813

Orense 10 de Septiembre de 1896.—El Presidente, José Lorenzo Gil.—El Secretario, Claudio Fernández.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ORENSE

Don Manuel Morais, Secretario accidental de la Audiencia provincial de Orense.

Certifico: Que practicado el sorteo de jurados y supernumerarios que han de conocer de las causas de la competencia del Tribunal del Jurado en el cuatrimestre de primero de Septiembre á treinta y uno de Diciembre de este año, resultó corresponder á los siguientes Jurados:

PARTIDO DE ALLARIZ

CABEZAS DE FAMILIA

Ayuntamiento de Allariz

D. Adolfo González Valcárcel, Allariz.
D. Antonio Navas López, Area de Meire.
D. Benito Conde López, Allariz.
D. Camilo Conde y Conde, Valverde.
D. Genaro López Cresante, Allariz.
D. José Rodríguez Cantón, Mato.
D. Luis Romasanta Fernández, Coira
D. Francisco Conde Cid, Portela Airabella.

Ayuntamiento de Maceda

D. José González Dios, Asadur.
D. Ramón Lage González, Maceda.

Ayuntamiento dc Villar de Barrio

D. Antonio Nieto Novoa, Outeiriño.
D. Angel Prol Padreda, Penouzos.
D. Benito Nieto Araujo, Arnuid.
D. Juan Moreiro Fernández, idem.
D. Manuel Nieto Salgado, Porto.

Ayuntamiento de Paderne

D. José Fernández Tesouro, Golpellás.

Ayuntamiento de Junquera de Espadañedo

D. José Alvarez Paz, Obellariza.
D. José de Dios Blanco, Paradela.

Ayuntamiento de Baños de Molgas

D. Javier Fariñas Pato, Suatorre.

Ayuntamiento de Junquera de Ambía

D. Santiago Fernández Grande, Bustelo.

Capacidades

Ayuntamiento de Allariz

D. Francisco Conde Balbís, Valverde.
D. Modesto Rodríguez, Allariz.
D. Maximino López, idem.
D. Telesforo Puga Rodríguez, idem.

Ayuntamiento de Maceda

D. Benito Fernández Rodríguez, Soto.
D. Fernando Gómez Martínez, Ginzo.
D. Cándido Bovillo Bazal, Maceda.
D. Andrés Sáa Barreiros, Galveliño.

Ayuntamiento de Villar de Barrio

D. Francisco Grande Fernández, Barrio.
D. Manuel Ferreiro Blanco, idem.
D. José Gómez Rodríguez, Arnuid.

Ayuntamiento de Paderne

José Guede Nuñez, Figueiredo.

Ayuntamiento de Baños de Molgas

D. Baltasar Maside Garrido, Vide.
D. Enrique Rodríguez, Ambía.

Ayuntamiento de Taboadela

D. Agapito Saburido Pérez, Santa Leocadia.

Ayuntamiento de Junquera de Ambía

D. Camilo Pérez de Castro, Junquera.

PARTIDO DE BANDE

CABEZAS DE FAMILIA

Ayuntamiento de Bande

D. Miguel González Alonso, Baños.
D. Santiago Fernández Domínguez, idem.
D. Antonio Bouza Fernández, Guin.
D. Jacinto Domínguez Fernández, idem.

Ayuntamiento de Entrimo

D. José Benito Estévez Fernández, Queguas.

Ayuntamiento de Lobera

Don Francisco Salgado Salgado, Canle.
D. Manuel Iglesias Rodríguez, Quintas.

Ayuntamiento de Lobios

D. Manuel Movilla López, Pacios.

Ayuntamienio de Muiños

D. José Lorenzo López, Requiás.
D. Benito Diz León, Pazos.

Ayuntamiento de Padrenda

D. Cesáreo Rodríguez Conde, Freanes.
D. Agustín Debesa Franco, Lorgua.
D. José Alvarez Cortés, Lorgua.
D. Urbano Gómez Feijóo, Couceiro.
D. Vicente Gómez Feijóo, idem.
D. Damián Rodríguez, idem.
D. Rafael Rodríguez, Morgade.

Ayuntamiento de Verea

D. Ramón Lorenzo Rodríguez, Santa María.
D. Domingo Domínguez, Orille.
D. Bartolomé Domínguez, Cejo.

Capacidades

Ayuntamiento de Bande

D. Manuel González González, Corvelle.
D. José Alvarez Ruiz, Calvos.
D. José Rodríguez Suárez, Buján.
D. Hermenegildo Ramos Rodríguez, Maus.
D. Isidro González Pérez, Rubiás.
D. Serafín Ramos Rodríguez, Maus.

Ayuntamiento de Entrimo

D. Francisco Torres Vázquez, Tierrachán.
D. Manuel González Alonso, idem.
D. Jaime Castro García, idem.

Ayuntamiento de Lobera

D. Serafín Iglesias Fernández, Facós.

Ayuntamiento de Lobios

D. Domingo Curro González, Villameá.

Ayuntamiento de Muiños

D. Gabriel Domínguez Alvarez, Taboadela.
D. Antonio Quintas Vila, Porqueiros.
D. José Seoane Alvarez, Taboadela

Ayuntamiento de Padrenda

D. Genaro Alonso Alonso, Vilar.

Ayuntamiento de Verea

D. Ignacio Arias Araujo, Orille.

PARTIDO DE CARBALLINO

CABEZAS DE FAMILIA

Ayuntamiento de Carballino

D. Bernardino Francisco, Carballino.
D. José Rodríguez Rodríguez, idem.
D. Eduardo González Fernández, id.
D. Manuel Souto, idem.

Ayuntamiento de Irijo

D. Maximino Romero Pérez, Reádigos.

Ayuntamiento de Piñor

D. Manuel Rivero Rodríguez, Lousado.
D. Venancio Cendón Ogando, Bouza.

Ayuntamiento de Maside

D. José Martínez García, Listanco.
D. Bartolomé Rodríguez González, Garabanes.
D. Antonio Sobrino Arancey, Amarante.
D. Manuel Pajariño Rojo, idem.

Ayuntamiento de Pungín

D. Vicente Quiroga Diz, Pungín.
D. Manuel Rodríguez Alvarez, Barbantes.
D. Benito González López, Pungín.

Ayuntamiento de Cea

D. Fructuoso Crespo Rodríguez, Cobas.
D. Agustín Figueiredo, de Gabián.
D. Antonio Alvarez García, San Facundo.
D. Valentín do Campo Carrera, Cea.
D. Antonio Rodríguez García, San Facundo.

Ayuntamiento de San Amaro

D. Benito López Puga, Eiras.

Capacidades

Ayuntamiento de Carballino

D. Benigno Sieiro, Carballino.
D. Bernardo González Alvarez, id.

Ayuntamiento de Maside

D. Alfredo Vázquez Martínez, Maside.

Ayuntamiento de Pungín

D. Mariano González Vázquez, Freanes.
D. Eugenio Rodríguez Soto, Villamoure.
Don Antonio González Vázquez, Pungín.

Ayuntamiento de Cea

D. Fructuoso Crespo Rodríguez, Cobas.
D. Agustín Figueiredo, Gabián.
D. Antonio Alvarez García, San Facundo.
D. Valentín do Campo Carrera, Cea.
D. Antonio Rodríguez García, San Facundo.

Ayuntamiento de San Amaro

D. Benito López Puga, Eiras.

Capacidades

Ayuntamiento de Carballino

D. Benigno Sieiro, Carballino.
D. Bernardo González Alvarez, id.

Ayuntamiento de Maside

D. Alfredo Vázquez Martínez, Maside.

Ayuntamiento de Pungín

D. Mariano González Vázquez, Freanes.
D. Eugenio Rodríguez Soto, Villamoure.
D. Antonio González Vázquez, Pungín.

Ayuntamiento de Cea

D. Bernardo Gil, Arenteiriño.
D. Bernardo Fernández Soto, Lamas.
D. Domingo Pinal, Hermida.
D. Benito Alvarez, Pulledo.

Ayuntamiento de Boborás

D. Francisco Riande Rodríguez, Caneija.
D. Domingo Antonio Ameijeiras, Lajas.
D. Manuel Pinal, Jurenzanes.

Ayuntamiento de San Amaro

D. Isidro Alén Pérez, Lás.
D. José M.ª García Gutiérrez, Eiras.
D. Luis González Movilla, Beariz.

PARTIDO DE CELANOVA

CABEZAS DE FAMILIA

Ayuntamiento de Acevedo

D. Manuel González López, Prados.

Ayuntamiento de La Bola

D. Anacleto Casero Miranda, Berredo.
D. Benito Miranda Araujo, id.
D. José Lorenzo Feijóo, id.

Ayuntamiento de Cartelle

D. José Sousa Fernández, Outumuro.
D. Manuel López Pereiro, Soutelo.
D. José Sousa Castiñeiras, Tellado.
D. Vicente Díaz Cobelas, Peredo.
D. Agustín Alvarez Vázquez, Paibón.
D. Luis Ferro Calviño, Lamagrande.
D. Diego Rivera, Ella de abajo.

Ayuntamiento de Celanova

D. Alonso Martínez Valado, Feal.
D. Manuel Conde López, id.
D. Eduardo Fernández Durán, Celanova.
D. Joaquín González Camoeiro, Ruanova.
D. Manuel Arnaez Fernández, Refojos.

Ayuntamiento de Cortegada

D. Manuel Méndez Fernández, Refojos.

Ayuntamiento de la Merca

D. Antonio Sampayo Cid, Faramontaos.

Ayuntamiento de Puentedeva

D. Juan Martínez Cortés, Freanes.

Ayuntamiento de Villanueva

D. Antonio Araujo Cid, Villanueva.

Capacidades

Ayuntamiento de Acevedo

D. Francisco Rodríguez Cao, Carballo.

Ayuntamiento de Celanova

D. Gumersindo Moreiras Pandiello, Celanova.
D. Manuel Iglesias Rodríguez, id.
D. Máximo Brandón López, id.
D. Manuel Castro Estévez Alvarado, idem.

Ayuntamiento de Cartelle

D. Diego Sousas Castiñeiras, Villar.
D. Juan Benito Gil Villar, Lamagrande.
D. Castor Rodríguez Pérez, San Pedro.

Ayuntamiento de Cortegada

D. Camilo Domínguez, Merens.
D. Miguel Gayón Vázquez, Abelenda.

Ayuntamiento de Gomesende

D. Manuel Castro Salgado, San Pedro.

Ayuntamiento de la Merca

D. Primitivo Outeiriño Fernández, Mezquita.
D. José Ferreiro Feijóo, Olás.

Ayuntamiento de Quintela

D. José Fernández Puga, Atrio.

Ayuntamiento de Villameá

D. José Fernández Vázquez, Calvos.

Ayuntamiento de Villanueva

D. Darío Gómez Enríquez, Villanueva.

PARTIDO DE GINZO

CABEZAS DE FAMILIA

Ayuntamiento de Baltar

D. Bonifacio Cuquejo Santana, Bonllosa.
D. Victoriano Ferreiro Fernández, Baltar.

Ayuutamiento de Blancos

D. Luis Díaz Lama, Coba.

Ayuntamiento de Ginzo

D. Camilo Vila Rodríguez, Boado.
D. Silvestre Castillo Feijóo, idem.
D. Rafael Díaz Brandín, Trandeiras.
D. José Rodríguez Parada, Piñeira Seca.
D. Fernando Lorenzo Parada, Solveira.
D. Primitivo Conde Rodríguez, Damil.
D. Juan Martínez Suárez, Ganade.
D. Felipe Sierra Penín, Guntimil.
D. Ambrosio González Varela, Riveira.
D. Antonio Feijóo Melio, Parada.

Ayuntamiento de Moreiras

D. Crisóstomo Joga Vallejo, Paredes.

Ayuntamiento de Porquera

D. Francisco Gándara Fernández, Paradela.

Ayuntamiento de Rairiz de Veiga

D. Celestino Ogando, Rairiz.

Ayuntamiento de Sandianes

D. Diego Santana Santana, Labandeira.

Ayuntamiento de Sarreaus

D. Manuel González Villar, Perrelos.

Ayuntamiento de Villar de Santos

D. Serafín Alonso Estévez, Parada.
D. José Mosquera Nogueiras, Veiga.

Capacidades

Ayuntamiento de Baltar

D. Pascual Cuquejo González, Baltar.
D. José Valencia Palomanes, Garabelos.

Ayuntamiento de Blancos

D. Celedonio Trigo Opazo, Loureses.

Ayuntamiento de Calvos de Randín

D. Cándido Rodríguez Valencia, Lumear.

Ayuntamiento de Ginzo

D. Camilo Quelle Marra, Ginzo.
D. Ignacio Rodríguez Cid, id.

Ayuntamiento de Moreiras

D. Joaquín Feijóo Cuquejo, Fiestras.
D. Demetrio Feijóo Opazo, Laroá.

Ayuntamiento de Porquera

D. Pedro Quintas Rivero, Forjas.
D. Isidro Ebra Campo, Penín.
D. Modesto Rodríguez Rodríguez, San Mamed.
D. Baltasar Ebra Eiroó, Nocelo.

Ayuntamiento de Trasmiras

D. Secundino González Cuquejo, Zos.
D. Alonso Palmadés Paz, Ababides.

Ayuntamiento de Villar de Santos

D. Domingo Gómez García, Outeiro.
D. José Fernández Melio, Villar de Santos.

PARTIDO DE ORENSE

CABEZAS DE FAMILIA

Ayuntamiento de Canedo

D. Manuel Forneiro Calviño, Quintela.
D. Ricardo López Vázquez, Guizamonde.

Ayuntamiento de Esgos

D. Antonio Rodríguez Romasanta, Esgos.
D. Pedro Rodríguez Gómez, Rocas.

Ayuntamiento de Orense

D. Bartolomé Alvarez, Progreso (calle del)
D. Julio Astray Caneda, id.
D. Antonio Armada Cebreiros, Puerta de Aire (id.)
D. José Alvarez Salgado, Castelo.
D. Froilán Baltar Gómez, Villar (calle de)
D. Francisco Cerviño Valencia, Puerta de Aire (id.)
D. José Diéguez Reigada, Hernán Cortés (id.)
D. Manuel García, Instituto (id).
D. Juan López Conde, Barrera (id.)
D. Antonio Otero Moldes, San Miguel (id.)
D. Ramón Quesada González, Corregidor (id.)
D. Aurentino Vicente Godoy, Instituto (id.)

Ayuntamiento de San Ciprián de Viñas

D. Evaristo Alvarez Parenal, Souto

Ayuntamiento de Villamarín

D. Bernardo Alvarez Paradela, Tamallancos.
D. Bautista Chorín Sarandeses, Palacio.

D. José González Vázquez, Bouzas.

Capacidades

Ayuntamiento de Amoeiro

D. Gonzalo González Alvarez, Parada.

D. Manuel González Rodríguez, Rouzós.

Ayuntamiento de Barbadanes

D. Angel Bóveda Alvarez, Piñor.

Ayuntamiento de Nogueira

D. Manuel Losada Seara, Faramontaos.

Ayuntamiento de Orense

D. Emilio Adán García, Progreso (calle de)

D. Manuel Hermida Pelogra, idem, (idem)

D. Casiano Martínez Blanco, Plaza (idem.)

D. Enrique Otero Sotelo, Paz (id.)

D. Jacinto Prieto Gómez, Hernán Cortés (id.)

D. José Rivas Gil, Santo Domingo (idem.)

Ayuntamiento de Toén

D. Joaquín Padrón Cortiñas, Moreiras.

D. Cástor Rodríguez, Pugo.

D. Cesáreo Villamarín Alvarez, id.

Ayuntamiento de Villamarín

D. José García Alvarez, Tamallancos.

D. José Pulido López, id.

D. Francisco González Fernández, Estromil.

(Concluirá)

JUZGADOS

D. Pedro Prendes y Suárez Quirós, Juez de Instrucción de la villa de Allariz.

Por el presente edicto se cita y llama á un sugeto bien trajeado como de unos cincuenta años de edad que usa un rosario negro con un crucifijo de plata al cuello, y que transitó ó estuvo dos dias en el pueblo de Santiago de la Raveda, ignorándose su nombre y demás circunstancias personales, para que dentro del término de diez dias comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Santiago de esta villa, número cuatro, con el fin de prestar declaración en sumario criminal que se instruye por robo en la Iglesia parroquial de dicho Santiago de la Raveda; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Allariz á cinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.—Pedro Prendes.—Por Mandado de Su Señoría, Cesar Alvarez.

Don Pedro Otero, Juez de primera instancia de este partido.

Hago público: que en este Juzgado se ha entablado recurso solicitando la adjudicación de los bienes de la Capellanía colativa familiar que bajo la advocación de Nuestra Señora de la Ascensión fundó en la parroquia de Maceira D. Silvestre Fortes, natural de Maceira, Cura párroco que fué de San Salvador del Valle de Tebra, en testamento que otorgó ante el Escribano Don Pedro Bermudez y Rebollo, en veintinueve de Agosto de mil ochocientos veintinueve.

El objeto de la institución fué de que se celebrasen perpétuamente por su alma y de sus obligaciones doce misas rezadas al año, una en el dia veinte de cada mes, y otra cantada con cuatro Sacerdotes en la Capilla de la Guia sita en Maceira.

Promovió este experiente Antonio Fernández Santamaría, pariente en sexto grado del fundador, como descendiente en línea recta de Ana Fortes su hermana, vecina de Maceira llamada con herencia, y á falta de ésta llamó á los de su otra hermana María Fortes y Pedro Rodríguez, y en su defecto á los de Pedro Vales y María Parcera, y por último á los demás herederos suyos.

El último Capellan ha sido D. José Santamaría Martínez, fallecido en el referido pueblo de Maceira.

En su consecuencia, se llama á los que se crean con derecho á los bienes de dicha Capellanía, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado en el término de treinta dias desde la fecha de la «Gaceta» oficial de Madrid en que se inserte el presente.

Este es el tercero y último llamamiento, por ahora no se presentó persona alguna alegando derecho á los repetidos bienes, y se previene que el que no comparezca dentro de este último plazo no será oido en este juicio.

Dado en la Cañiza á cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.—Pedro Otero.—De su orden, José Travadela.

D. Pedro Cardero Fernández Escribano del Juzgado de primera instancia de Orense.

Certifico: que en este referido Juzgado y Escribanía del que autoriza, se promovió por el Procurador don Manuel Rodríguez López á nombre de D.ª Dolores Amor, viuda y vecina de Pontún, Alcaldía de Barbadanes, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad quedados de su difunto marido Benito González, demanda incidental de pobreza para litigar con D.ª Francisca González Riera, vecina de Palma de Mallorca y Abogado del Estado; habiéndose dictado en dicho incidente, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:—En la ciudad de Orense á veintiséis de Agosto de mil ochocientos noventa y seis; el Sr. D. José Hermosilla de Latorre, Juez de primera instancia en la misma y su partido, habiendo visto las precedentes actuaciones y.—Fallo: que debo de declarar y declaro pobres á D.ª Dolores Amor y á sus hijos menores Antonio y Matilde González Amor para litigar con doña Francisca González Riera, y en su consecuencia con derecho á gozar de los beneficios que la mencionada ley concede á los de su clase, sin perjuicio de lo que la propia ley dispone, expidiéndole el oportuno testimonio para hacerlo así constar donde les convenga. Y por esta mi sentencia que además de notificarse en los Estrados del Juzgado, se publique con arreglo á la citada ley atendida la rebeldía de la demandada, así lo pronuncio, mando y firmo.—José Hermosilla.

Y cumpliendo lo mandado y para su inserción en el «Boletín oficial» de esta provincia, pongo el presente. Orense Septiembre diez de mil ochocientos noventa y seis.—Pedro Cardero.

ANUNCIOS NO OFICIALES

VENTA

Se vende una casa á voluntad de su dueño, libre de pensión, señalada con el núm. 12 de la Travesía de Santiago, compuesta de bajo con bodega y dos pisos.

Para tratar de su adquisición, entenderse con D.ª Manuela Penedo, Plaza Mayor núm. 9, *Ribadavia*.

Venta

Se vende una preciosa campana de 15 y 1½ arrobas, que fué hecha hace cinco meses para la parroquia de Pereiras de Montes, Alcaldía de la Merca, en el partido de Celanova, y la cual se dará por los gastos del maestro si antes del 20 del corriente no viniesen á pagarla, perdiendo los metales y dinero entregados á cuenta.

Los que se interesen por su adquisición pueden dirigirse al maestro D. Manuel de Souto, de Casanova, parroquia de San Miguel de Melías, alcaldía de Coles, provincia de Orense, quien la tiene en su casa.

VENTA

Se hace de la casa núm. 34 de la calle de la Libertad, compuesta de tienda, trastienda y cuadra; dos cuartos y alcoba en el primer piso; cuarto, alcoba y cocina en el segundo, y cuarto en el desvan.

En la imprenta de este diario oficial enterarán.

SASTRERÍA DE LA REAL CASA

DAVID BOLAÑO

PLAZA DEL HIERRO, 6.

En este establecimiento se confecciona toda clase de prendas de vestir, con arreglo á los últimos modelos.

Se dan lecciones de corte.

D. Luis Antonio Cerviño,

Procurador de los Tribunales en Orense

Se encarga del cumplimiento de exhortos en todos los partidos de España, América y Portugal, de la inserción de edictos y anuncios en la *Gaceta* y demás publicaciones; de representaciones, constitución de fianzas y cobro de intereses en la Caja general de depósitos; gestiones en Centros, etc. Obtención de certificados de últimas voluntades en el Registro central, con toda economía; para la obtención de estos últimos basta remitir la partida de defunción con una póliza de dos pesetas, y 4 pesetas 50 céntimos en metálico para derechos y gastos.

BALNEARIO DE CALDAS DE ORENSE

Aguas sulfuradas-sódicas.

Situado el Establecimiento en la parroquia de las Caldas, á dos kilómetros de la Capital y uno de la Estación del ferrocarril: posee excelentes cuartos de baño; aparatos modernos para pulverización y duchas; hospedería en el mismo edificio y servicio de carruajes á Orense.

Sus aguas fueron declaradas de utilidad pública por Real orden de 12 de Diciembre último con temporada oficial de 1.º de Julio á 30 de Septiembre, y están indicadas para la curación de todas las afecciones del aparato respiratorio, como son: Brouquitis, catarrales, diatésicas y laringuitis. La del aparato gástrico como Dispepsias, Catarros gástricos, Gastralgias y obstruciones intestinales. Los Catarros de la vegiga y Litiasis úrica. El Reumatismo y Gota. Escrofulismo, Herpetismo, Eczemas, Hemiplegias, Caries y Nicrasis.

Para más detalles dirigirse al Administrador del Establecimiento, que los facilitará inmediatamente.

RECIBOS DE CONSUMOS

Se venden en la imprenta de este periódico oficial á 3 rs. el ciento y 24 el millar.

Papeletas de citación para el mismo impuesto á 2 rs. el ciento y 16 el millar.

FILIACIONES

Se venden en la imprenta de este periódico oficial.

FARMACIA DE MERUENDANO

Plaza Mayor, 20, Orense

Se halla á la venta la verdadera y legítima VACUNA SUIZA de resultados seguros.

Se renueva cada mes.

Unico depósito en Orense:

FARMACIA DE MERUENDANO

Plaza Mayor, 20

IMPRENTA DE ANTONIO OTERO
San Miguel, 15